

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 19 de septiembre de 1989, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la zona de «Los Amigos», de Olivenza.

Examinado todo el expediente obrante en esta Consejería, el Excmo. Sr. Consejero, RESUELVE:

«Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Olivenza epigrafiada».

Contra esta disposición podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

ORDEN de 22 de marzo de 1990, sobre delegación en el Secretario General Técnico de las funciones atribuidas por la Ley al Consejero de Presidencia y Trabajo

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 50 in fine de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 57.3 en relación con el 58.1 de la citada Ley

RESUELVO:

Delegar expresamente en el Secretario Gene-

ral Técnico de esta Consejería las funciones que en materia de contratación que me confieren los artículos 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, y 24 de la Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990, en relación con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su reglamento de 25 de noviembre de 1975 modificado parcialmente por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Mérida, 22 de marzo de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990 de la Dirección General de Admón. Local por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para la enajenación por subasta pública de unas parcelas de titularidad municipal, de aproximadamente 2.551,50 metros cuadrados.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, de la provincia de Cáceres, sobre enajenación por subasta pública de parcelas de terreno de titularidad municipal y,

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio del año pasado y con el quorum de la mayoría absoluta que determina el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la enajenación por subasta pública del bien de titularidad municipal que a continuación se describe: Parcelas segregadas de la finca «Huerto al sitio del Pilar», que linda, al Norte con parcelas segregadas y con calleja del Pilar; Sur, edificio llamado «Parador» y Francisco Galán; Este, calleja de la Higuera; y al Oeste, Fernando Romero y Antonio Duque.—Parcelas que se segregan: n.º 7: superficie 172,50 m.²; n.º 8: superficie 200 m.²; n.º 9: superficie 200 m.²; n.º 10: superficie 200 m.²; n.º 11: superficie 200 m.²; n.º 12: superficie 200 m.²; n.º 13: superficie 200 m.²; n.º 14: superficie 200 m.²; n.º 15: superficie 200 m.²; n.º 16: superficie 200 m.²; n.º 17: superficie